



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion do 15 de marzo de 1897

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Montt, Prado, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las sesiones de 4 i 5 de enero último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«NÚM. 3,349.

Santiago, 16 de diciembre de 1896

«El Ministerio de mi cargo ha dispuesto que el laboratorio químico municipal que actualmente funciona en una seccion del Liceo de Valparaíso, sea trasladado a otro local i, al intento, ha impartido las órdenes necesarias al Intendente de esa provincia.

TOMO XCVI

c

«Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 183.

«Dios guarde a V.

F. Puga Borne.»

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,341.

Santiago, 22 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,491.—Visto el oficio que precede,

«Apruébese el decreto de 16 del actual espedido por el Intendente de Colchagua, a virtud del cual concedió licencia de seis dias, para atender al restablecimiento de su salud, al profesor de historia i jeografía del Liceo de San Fernando, don Enrique Valenzuela.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,338.

Santiago, 22 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,488.— Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese al profesor de relijion del Liceo de Ovalle, don Florencio Humeres, la licencia de un mes que solicita para atender al restablecimiento de su salud.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,377.

Santiago, 30 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,511.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago entregará a don Gonzalo Búlnes la suma de tres mil quinientos pesos para que atienda a la impresion de mil ejemplares de la obra *Ultimas Campañas de la Independencia del Perú*, de que es autor, publicacion anexa a los ANALES DE LA UNIVERSIDAD i de la cual, una vez impresa, entregará al Rector de la Universidad, trescientos ejemplares.

«Dedúzcase el gasto del ítem 3, partida 134 del presupuesto del referido Ministerio.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,389.

Santiago, 31 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,521.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de novecientos sesenta i dos pesos treinta centavos por im-

presion de mil ejemplares de la memoria universitaria *Campaña del Ejército chileno contra la Confederacion Perú-boliviana* compuesta por el miembro académico de la Facultad de Filosofía i Humanidades, don Ramon Sotomayor Valdes.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 134 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 199.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,438.

Santiago, 31 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,552.—Vista la cuenta que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cincuenta i siete pesos sesenta centavos por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, dirigidos al extranjero en el mes de noviembre último.

«Impútese el gasto al ítem 3, partida 20 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,447.

Santiago, 31 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,561.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará al Director del Observatorio Astronómico la suma de trescientos diez pesos noventa i cinco centavos que ha invertido en ejecutar los trabajos necesarios para determinar la gravedad de Santiago.

"Impútese el gasto al ítem 15, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*"

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 198.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,466.

Santiago, 31 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,580.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Ramon Sotomayor Valdes la suma de quinientos pesos a cuenta del premio de mil pesos acordado por la Universidad para la memoria histórica sobre la *Campaña del Ejército chileno contra la Confederación Perú-boliviana en 1837.*

"Impútese el gasto al ítem 1, partida 20 del presupuesto de Instrucción Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*"

Lo digo a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 199.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,470.

Santiago, 31 de diciembre de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,584.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Valparaíso pagará las cantidades que se espresan a continuacion a los siguientes comisionados de instruccion secundaria que han recibido exámenes a los alumnos del Colejio de los Sagrados Corazones de esa ciudad:

«A don Gustavo Weidmann, treinta i cinco pesos setenta i cinco centavos;

«A don Cárlos Wargny, veintinueve pesos setenta i cinco centavos;

«A don Rafael Campusano, treinta i cinco pesos setenta i cinco centavos;

«A don José M. Ladron de Guevara, cincuenta i ocho pesos cincuenta centavos;

«A don Pablo Kramer, setenta i ocho pesos setenta i cinco centavos;

«A don Enrique Prat, treinta pesos setenta i cinco centavos;

«A don Ernesto Böttger, treinta i tres pesos;

«A don Francisco Marincola, veintiseis pesos veinticinco centavos;

«A don Miguel Carreño G., ocho pesos veinticinco centavos;

«A don Anastasio Bringer, cincuenta i seis pesos veinticinco centavos;

«A don Leonardo Eliz, treinta i dos pesos veinticinco centavos;

«A don Emilio Bobadilla, treinta i dos pesos veinticinco centavos;

«A don Casimiro Necochea, veintiocho pesos cincuenta centavos;

«A don Estanislao Douglas, seis pesos setenta i cinco centavos;

«A don Juan Duncan, seis pesos setenta i cinco centavos;

«A don Domingo Latorre, tres pesos setenta i cinco centavos; i

«A don Buenaventura Piedrabuena, dieziocho pesos.

«Impútese el gasto al ítem 11, partida 20 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 9.

Santiago, 8 de enero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 22.—Visto el oficio que precede del Rector de la Universidad i teniendo presente el acuerdo del Consejo de Instruccion Pública de sesion de 5 del presente,

«Decreto:

«Destitúyese a don Alejandro Angulo Guridi del empleo de rector del Liceo de Tacna.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que digo a V. en contestacion a su oficio número 205.

Dios guarde a V.

Agustin Boza L.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 23.

Santiago, 16 de enero de 1897

«El señor Ministro de Relaciones Exteriores en oficio de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Defriendo este Ministerio a la recomendacion que, por conducto de US. i del señor Rector de la Universidad, formula el Consejo Superior de Instruccion Pública, en órden a la conveniencia de ajustar con las repúblicas de este continente convenios internacionales sobre recíproco reconocimiento de títulos para el ejercicio de profesiones liberales, este Departamento se ha hecho un deber en impartir instrucciones a sus agentes diplomáticos en América, autorizándolos para dar forma por medio de convenios a la idea sugerida en la nota de US. de que me ocupo, fechada el 7 de diciembre próximo pasado i marcada con el número 3,133.

«Dios guarde a V.

F. Puga Borne.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 81.

Santiago, 19 de enero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 98.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 4 del presente,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente reglamento:

«Art. 1.º Las pruebas del bachillerato en leyes, en medicina i en ciencias físicas i matemáticas se rendirán entre el 15 i el 31 de marzo, pudiendo los aspirantes a dichos grados iniciar sus respectivos expedientes el 1.º del mismo mes i sortear desde el 10; i las del bachillerato en filosofía i humanidades tendrán lugar desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril.

«Las pruebas indicadas serán tambien recibidas desde el 1.º de octubre hasta el 15 de noviembre.

«Fuera de los períodos fijados no podrá rendirse ninguna de estas pruebas, cualquiera que sea la causa que se alegue para solicitarlo.

«Art. 2.º La matrícula de incorporacion a los cursos de leyes, de medicina i de ciencias físicas i matemáticas se abrirá el 1.º de marzo i se cerrará el 1.º de abril.

«Podrán incorporarse hasta el 1.º de mayo los que obtuvieren el grado de bachiller en filosofía i humanidades entre el 15 de marzo i el 30 de abril.

«Podrán también incorporarse a los referidos cursos los que, habiendo asistido a ellos desde principios de año en calidad de oyentes, obtuvieren el título de bachiller en leyes, en medicina, en ciencias físicas i matemáticas o en filosofía i humanidades en el período de exámenes que se abre el 1.º de octubre.

«Art. 3.º Derógase el supremo decreto de 30 de octubre de 1885.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—F. Puga Borne.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 106.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 82

Santiago, 19 de enero de 1897

Hoi se decretó lo sigue:

«Núm. 99.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesion de 28 de diciembre último,

«Decreto:

«Sustitúyese el artículo 2.º del decreto de 31 de octubre de 1888 por el siguiente:

«El curso de farmacia constará de las asignaturas que a continuación se espresan:

Primer año

«Física.

«Botánica.

«Química inorgánica i trabajos prácticos de laboratorio.

Segundo año

«Química orgánica i trabajos prácticos de laboratorio.

«Química analítica i trabajos prácticos de laboratorio.

Tercer año

«Farmacia i trabajos prácticos de laboratorio.

«Farmacia legal (análisis toxicológico) i trabajos prácticos de laboratorio.

«La enseñanza de cada una de las asignaturas indicadas será de cuatro i media horas semanales de clase.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 207.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 83

Santiago, 19 de enero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 100.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 4 del que rije,

«Decreto:

«Apruébase el siguiente

Plan de estudios del curso de matronas

«ARTÍCULO PRIMERO. El curso de matronas durará dos años i estará bajo la supervijilancia del Rector de la Universidad i la inspeccion inmediata del decano de la Facultad de medicina i farmacia.

«ART. 2.º Para incorporarse al primer año del curso deberá comprobar la aspirante: su edad, que no podrá bajar de dieziocho ni exceder de treinta años; buena conducta; i posesion de los conocimientos que se enseñan en las escuelas primarias elementales.

«ART. 3.º La enseñanza comprenderá las siguientes materias:

«Nociones elementales sobre la anatomía i fisiología del organismo humano, especialmente en lo que se refieren a la pélvis i al aparato jénito-urinario de la mujer.

«Fecundacion i concepcion. Embarazo normal. Desarrollo del embrión i de sus envolturas.

«Modificaciones en los órganos sexuales, en los anexos i otros órganos del cuerpo materno.

«Diagnóstico del embarazo; su duracion.

«Exploracion obstétrica. Pelvimetría.

«Desinfeccion.

«Réjimen hijiénico de la preñez.

«Del parto normal. Jeneralidades sobre el trabajo; períodos de dilatacion i de espulsion.

«Modo i forma cómo el feto atraviesa el canal jenital.

«Presentaciones de vértice, de cara, de nalgas i de las estremidades; asistencia.

«Espulsion de las secundinas.

«Embarazo múltiple; asistencia.

«Puerperio. Marcha normal del puerperio; cuidado de la puérpera i del niño; especialmente indicaciones sobre su alimentacion.

«Embarazo normal. Distocias. Del aborto i del parto prematuro; hemorragias, preñez estra-uterina, etc.

«Operaciones obstétricas. Version, forceps, estraccion del feto por las vías naturales despues de la muerte de la madre.

«Nociones sobre la patología del feto i de la mujer embarazada. Asfixia; muerte aparente del feto.

«Patología del puerperio. Fiebre puerperal, hemorragias, etc.

«Termometría.

«ART. 4.º La enseñanza en cada año será de cuatro horas i media semanales, debiendo cada clase durar hora i media.

«ART. 5.º El profesor del curso será nombrado a propuesta del Rector de la Universidad de acuerdo con el decano de medicina i farmacia, i gozará de un sueldo anual de mil doscientos pesos.

«ART. 6.º El decano de medicina i farmacia espedirá el título de matrona a la aspirante aprobada en el exámen final, el cual será rendido ante una comision que el mismo decano designe, previo certificado del profesor respectivo de haber aquélla practicado dos meses a lo ménos en una maternidad i asistido veinte partos.

«ART. 7.º Derógase el supremo decreto de 28 de junio de 1873.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—F. Puga Borne.»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 208.

Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 84

Santiago, 20 de enero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 101.—Créase bajo la dependencia de la Facultad de Medicina, un curso de enfermeros i enfermeras que funcionará en Santiago.

El Consejo de Instruccion Pública dictará los reglamentos necesarios para el establecimiento del referido curso.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—F. Puga Borne.»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 91

Santiago, 20 de enero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 106.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 21 de Diciembre último,

«Decreto:

«Los exámenes de repeticion que deben rendir los alumnos de los tres primeros años de humanidades, i a que se refiere el decreto de 11

de noviembre de 1893, se verificarán en adelante en el mes de marzo de cada año.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de Leyes i Decretos del Gobierno*.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*».

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 202.

Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 126

Santiago, 21 de enero de 1897

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 116.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para el liceo de Cauquenes, en reemplazo de don Florencio Espinosa, que ha jubilado:

«De ciencias naturales del primero i segundo años i de historia natural del tercero i cuarto, con diez horas semanales de clase, a don Miguel A. Lois; de física tercero i cuarto años, con dos horas semanales, a don Leoncio Caravantes; de química del tercero i cuarto años, con dos horas, a don Eduardo Salas Olano, todos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 129

Santiago, 21 de enero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 117.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instrucción Pública en sesion de 21 de diciembre último,

«Decreto:

«Divídanse en dos i de un modo permanente las clases del primero, segundo i tercer años de la preparatoria i del primero i segundo años de humanidades, en el liceo de aplicacion anexo al Instituto Pedagógico.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 201.

Dios guarde a V.

Agustin Bosa.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 257

Santiago, 13 de febrero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 252.—Visto el oficio que precede,

Decreto:

«Nómbrese interinamente profesor de ciencias físicas i naturales del liceo de la Serena al profesor de Estado, don Francisco Zambrano Rodríguez, propuesto por el rector del establecimiento, en reemplazo de don Bernardo Osandon, que ha jubilado.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 611

Santiago, 24 de febrero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 392.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Declárase de abono a la Tesorería Fiscal de Valparaíso la cantidad equivalente a ciento treinta i ocho libras esterlinas dos chelines seis peniques, por valor de pasajes i fletes hasta Burdeos del ex-profesor contratado de la Escuela de Medicina, don Fernando Lataste i familia.

«Impútese a la lei número 907 de 3 del actual.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

Agustín Boza.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 1,237

Santiago, 27 de febrero de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 653

«Decreto:

«Las Tesorerías Fiscales que se espresan a continuacion pagarán durante el año actual i a contar desde el 1.º de enero último, a cada uno

de los siguientes profesores contratados para los establecimientos de instruccion secundaria la suma de mil pesos anuales que les ha fijado la lei número 176 de 17 de enero de 1894, como gratificacion mientras el cambio internacional no suba de veintidos peniques:

«La Tesorería Fiscal de Tacna, a don Ernesto Rethouwisch;

«La de Valparaíso, a don Gustavo Wiedmann i a don Pablo Kramer;

«La de Santiago, a don Pablo Krüger, don Pablo Stange, don Roman Bonn, don Filiberto Germain, don Jorje Woitchach i don Cárlos Reiche;

«La de Rancagua, a don Alfredo Kredler;

«La de Constitucion, a don Alberto Selle, a don Armim Rückold; i

«La de Curicó, a don Otto Doerr.

«Impútese el gasto al ítem 13, partida 137 del Presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta; i, como en el cuarto decreto arriba inserto se establece que la obra inédita del señor Búlnes es una publicacion anexa a los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, se acordó tambien dejar en el acta asentado que dicho decreto no guardaba conformidad ni con el oficio del Consejo que le sirvió de antecedente, el cual oficio se trajo a la vista, ni con acuerdo alguno universitario que hubiera dado aquel carácter a la citada obra, siendo que, ántes bien, por no conocerla ninguno de los señores consejeros, no pudo la corporacion dispensarle el patrocinio o la recomendacion que para ella pidió el señor Ministro Puga Borne, segun aparece en el final del acta de 21 de diciembre último.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en que pide informe sobre una comunicacion de la intendencia de Coquimbo para que se tomen en cuenta algunos datos que pueden servir de base a la clausura del liceo de Ovalle.

Pasó en dictámen a la Comision de Liceos.

Se mandó tener presente un oficio de dicho señor Ministro en que advierte que la delegacion de los Ángeles se encuentra incompleta.

3.º De un oficio de la Legacion de Chile en Paris, en que avisa haber enviado un ejemplar del *Inventario jeneral de las riquezas de arte de la Francia*, obsequio dedicado a la biblioteca de la Universidad por el señor Ministro de Instruccion Pública i Bellas Artes de aquel pais.

Se acordó contestar dando las gracias, tan luego como se reciba el libro de que se trata.

4.º De dos oficios con los cuales el Instituto de la Orden de Abogados Brasileros remite una medalla conmemorativa de la Esposicion Internacional de trabajos jurídicos i varias comunicaciones i solicita en canje las nuestras.

Se acordó acusar recibo agradeciendo los obsequios enviados i acceder a la peticion indicada.

5.º De haber la Facultad de Teolojía formado en sesion del 6 del mes actual la siguiente terna para proveer el decanato:

- 1.º Don Miguel R. Prado;
- 2.º " Domingo B. Cruz; i
- 3.º " Rodolfo Vergara A.

El señor Rector dijo que inmediatamente la habia trascrito al Ministerio del ramo.

6.º De un informe del jurado del certámen Jeneral Maturana, en que comunica que ha adjudicado el premio reglamentario a doña Celia Castro por su cuadro *La parra vieja*.

Se acordó pedir al Ministerio del ramo la órden de pago a favor de la señorita Castro por la suma de quinientos pesos, valor del premio del certámen.

7.º De una solicitud de don Hildebrando Blanche, bachiller en matemáticas, para que se le conceda una de las becas creadas por el supremo decreto de 12 de agosto de 1896, i relativas a los estudiantes de matemáticas del liceo de la Serena.

Pasó en informe al señor Decano Torres.

Se dió cuenta asimismo de haberse presentado para el certámen de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, cuyo tema es *Estudio sobre el recurso de casacion*, dos composiciones firmadas respectivamente con los seudónimos *H. H.* i *Trabajo i Constancia*.

Se acordó pasarlas al señor Decano Varas para los efectos reglamentarios.

8.º De un oficio del profesor don Alejandro Bertrand para que por las razones que espone se determine que, sin alterar en nada las horas

que segun el plan de estudios deben dedicarse a cada uno de los ramos de topografía i de jeodesia i astronomía, se hagan los cursos en orden sucesivo dentro de cada año, dedicándose a ellos cinco horas semanales, esto es, tres al de topografía i dos al de jeodesia i astronomía.

Oído el informe verbal del señor Decano de matemáticas se aprobó por unanimidad lo propuesto por el referido profesor.

9.º De un oficio de don Cosme San Martin, profesor de la clase de pintura, en que hace presente diversas irregularidades en la matrícula de incorporacion de los estudiantes.

Se leyó, con este motivo, un informe del señor Decano Amunátegui el asunto quedó para ser tratado en una de las próximas sesiones.

El señor Decano Carvallo presentó impresa la memoria reglamentaria de la Facultad que preside.

Se acordó asentar este hecho en el acta.

En vista de una comunicacion del pro-rector de la Seccion Universitaria i de lo espuesto por la comision examinadora de ciencias físicas i naturales, se acordó por unanimidad prohibir por el término de dos años la rendicion de exámenes a un estudiante que faltó al respeto a los examinadores.

Por indicacion del señor consejero Montt se acordó dirigir un telegrama a todos los rectores de liceos en que se les pregunte la fecha en que han comenzado a funcionar las clases.

Se acordó tambien ordenar que de los fondos que estén en poder del pro-rector, destinados a los ANALES, se pague a don Juan Enrique O'Ryan el valor de la cuenta de impresion de la memoria bibliográfica a que se refiere el acta de la sesion de 28 de diciembre último.

Con lo informado por el señor Decano Varas, se declaró que don Gabriel E. Bahamondes Liberon no está obligado a rendir el exámen de Código Civil segundo año, para optar al bachillerato en leyes.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 5 de abril de 1897

Se abrió presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Renjifo, Santa María, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.